



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-11/2020

RECURRENTE:
JUAN MANUEL PÉREZ REYES Y EFRÉN
ABELARDO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE
PROMOVENTES DE LA SOLICITUD PARA
CONSTITUIR EL PARTIDO POLÍTICO
"PARTIDO POPULAR PARLAMENTARIO DE
BAJA CALIFORNIA"

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a doce de marzo de dos mil veinte.

Visto el oficio número TJE-226/2020, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las catorce horas del doce de marzo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **JUAN MANUEL PÉREZ REYES Y EFRÉN ABELARDO MOLINA**, en su carácter de promoventes de la solicitud para constituir el partido político "Partido Popular Parlamentario de Baja California" en contra del Dictamen Número Treinta y Uno, mediante el cual se "RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS AVISOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU PROPÓSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES", aprobado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en la primera sesión extraordinaria el veintiséis de febrero de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-11/2020**, y túrnese al suscrito Magistrado como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Leobardo Loaiza Cervantes, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Cumplase